

CONCURSO “Sorteo Día del Bancario 2025”

Bases y condiciones

1. ORGANIZADOR

1.1 “La Recíproca. Asociación de Ayuda Mutua de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires” es responsable por la organización y ejecución del presente concurso.

1.2 “La Recíproca. Asociación de Ayuda Mutua de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires” es una marca registrada. Toda otra marca de terceros mencionada en las bases y condiciones o en los distintos soportes de comunicación que se desarrollen para difundir el presente concurso y las acciones vinculadas al mismo son propiedad de quien las reclame.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 El presente concurso está enmarcado en el beneficio de ACCIONES INSTITUCIONALES y tiene como objetivo beneficiar a los asociados con un sorteo especial por el DÍA DEL BANCARIO.

2.2 El concurso “SORTEO DÍA DEL BANCARIO 2025”, en adelante “EL CONCURSO”, consiste en el sorteo de VOUCHERS DE ESTADÍAS para disfrutar de los hoteles de la COLONIA DE VACACIONES DEL BANCO PROVINCIA. Se sorteará un total de 16 VOUCHERS DE ESTADÍAS.

3. PARTICIPANTES

3.1 Participarán de “EL CONCURSO” todos los asociados titulares a La Recíproca, sin necesidad de inscripción previa.

3.2 Para que la adjudicación del premio sea válida, los asociados no deberán tener deudas con La Recíproca.

3.4 Quedan excluidos de participar de “EL CONCURSO” los empleados y autoridades de La Recíproca, así como también su grupo familiar directo.

3.5 Los participantes deben ser mayores de 18 años al momento de “EL CONCURSO”.

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

4.1 La participación al sorteo se realizará de forma automática (sin necesidad de inscripción previa) entre todos los asociados titulares que cuenten con sus datos personales completos al momento del cierre de la acción.

4.2 El asociado recibirá un mensaje en su casilla de correo electrónico informada en sus datos personales con la confirmación de la participación. Este mensaje no implica la asignación del premio, ya que el mismo será asignado por sorteo en la fecha indicada por el organizador.

5. PREMIOS

5.1 Los premios del concurso consisten en 2 (DOS) ESTADÍAS DE 10 DÍAS PARA 2 PERSONAS EN LA RESIDENCIA SERRANA DE TANTI, 4 (CUATRO) ESTADÍAS DE 5 DÍAS PARA 2 PERSONAS EN UNA DE LAS RESIDENCIAS DE LA COLONIA DE VACACIONES DEL BANCO PROVINCIA (A ELECCIÓN) Y 10 (DÍEZ) ESTADÍAS DE 2 DÍAS EN EL HOTEL SANTA ELÍA I DE MAR DEL PLATA.

5.2 Los premios serán entregados personalmente en nuestra Administración Central, Módulos de La Recíproca, Sucursales del Banco Provincia o enviados a través de Correo Argentino al domicilio acordado con los futuros ganadores.

6. DESIGNACIÓN DE GANADORES

6.1 Todos los asociados titulares que tengan los datos de contacto correctamente cargados en nuestra base serán incluidos en "EL CONCURSO", del cual se designará 16 ganadores por sorteo. Los premios se otorgarán por orden durante el sorteo, comenzando por las 2 (DOS) ESTADÍAS DE 10 DÍAS PARA 2 PERSONAS, luego las 4 (CUATRO) ESTADÍAS DE 5 DÍAS PARA 2 PERSONAS y por último las 10 (DÍEZ) ESTADÍAS DE 2 DÍAS.

6.2 La probabilidad de resultar ganador dependerá de la cantidad de inscriptos en "EL CONCURSO"

6.3 Cada ganador será comunicado por los medios oficiales de La Recíproca a todos los asociados.

6.4 Cada ganador será contactado por el personal de La Recíproca al mail o teléfono de contacto informado en sus datos personales, para confirmar la aceptación del premio.

7. VIGENCIA

7.1 “EL CONCURSO” tendrá vigencia desde el 23/10/2025 hasta el 05/11/2025

7.2 Los ganadores serán informados por los medios oficiales de La Recíproca a partir del 05/11/2025

7.3 El premio se hará efectivo con la entrega del respectivo voucher de la Colonia de Vacaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires

8. ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS PREMIOS

8.1 El personal de La Recíproca se comunicará con cada ganador para informarles su condición y confirmar la aceptación del premio.

9. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS E IMÁGENES

9.1 La participación en “EL CONCURSO” implica que el asociado autoriza a La Recíproca a hacer uso de sus datos personales suministrados (Nombre completo, Nº de afiliado y ciudad de residencia) así como también sus imágenes y voz en videos, fotos y anuncios en cualquier tipo de piezas de comunicación o de divulgación, impresas o digitales en medios de comunicación propios y/o de terceros.

9.2 El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (art. 27 Ley 25.326). En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o

parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.

10. RESPONSABILIDAD Y ALCANCES

10.1 Toda responsabilidad respecto de “EL CONCURSO” y cumplimiento por parte del ORGANIZADOR, cesa una vez entregado el premio a nombre del participante ganador.

10.2 El ORGANIZADOR, no será, en modo alguno, responsable por accidentes, robo, pérdida o extravío, daños materiales o físicos que ocurran durante la entrega y/o utilización del premio.

10.3 La sola participación en EL CONCURSO implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho al ORGANIZADOR a producir, distribuir y reproducir en cualquier medio las ideas involucradas. Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes, han leído las presentes bases, las conocen y aceptan a entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra del ORGANIZADOR.

10.4 El incumplimiento de cualquiera de las normas señaladas en estas bases por parte de los participantes, facultará al ORGANIZADOR a descalificar a los infractores, negándosele el premio obtenido en estas circunstancias.